



Ayuntamiento de Valdemoro

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2018**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)

VOCALES:

D. Álvaro Moreno Navarro (Secretario General)
D. Juan Carlos Moreno Domínguez (Interventor)

RESPONSABLES/TÉCNICOS

Don Alberto Albacete (**Técnico en el Exp. 88/17**)
Doña Ana Bárcena (**Técnico en el Exp. 71/17**)
Doña Isabel Mesa (**Técnico en el Exp. 18/18**)
Don Antonio Sobrino (**Responsable Exp. 42/17**)
Doña África Sampalo (**Técnico Exp. 106/17**)

D^a. Piedad Cornago (Técnico Dpto. de Contratación Exp. 71/17)
D^a. Lola Narváez (Técnico Dpto. de Contratación Exp. 88/17)
D^a. Isabel Chávarri (Técnico Dpto. de Contratación Exp. 106/17)
D^a. Esther Giménez Pastor (Técnico Dpto. de Contratación Exp. 42/17)
D^a. M^a Carmen Benito (TAG Exp. 18/18) excusa ausencia

SECRETARIA DE MESA:

M^a Aránzazu Figueras Menéndez (Administrativo Dpto. Contratación y R. Patrimonial)

En Valdemoro a 04 de abril de dos mil dieciocho, siendo las 9.30 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la reunión del día 22 de marzo de 2018

El acta queda aprobada por los miembros que componen la mesa con las siguientes correcciones propuestas por el Sr. Interventor:

1^a En el punto tercero del orden del día donde dice: "No procede su tratamiento" especificar que "El punto se queda sobre la mesa por lo expuesto en el punto segundo del orden del día".

2^a En el punto cuarto del orden del día apartado 2º de la documentación requerida, donde dice: "requerirá" debe decir "requerir" (pag.3 del acta)



3ª En el punto cuarto del orden del día donde dice: "ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA", debe decir "SERCAMAN, S.L."

SEGUNDO.- Apertura del sobre relativo al requerimiento de subsanación de documentación a aportar previa a la adjudicación y valoración de la misma, del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de "PÓLIZA DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL", EXP. 88/2017

Se procede a examinar la documentación requerida previa a la adjudicación, comprobando que en el periodo que se requiere la documentación previa a la adjudicación, la Cía Seguros Allianz presenta deudas con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad excluir del procedimiento "PÓLIZA DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL", EXP. 88/2017 a la única licitadora presentada, por no cumplir con los requisitos exigidos para participar en el procedimiento.

TERCERO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de "PÓLIZA DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL", EXP. 88/2017

Este punto no se trata al quedar excluido el único licitador presentado en este procedimiento.

CUARTO.- Examen de la documentación de subsanación DEL SOBRE A del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación tramitación ordinaria, del "SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN CON PAGO POR COPIA EN ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO", (EXPTE. 71/2017).

La documentación requerida por los miembros de la Mesa de contratación reunida en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2017, tras la apertura y examen de los sobres "A" del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, "SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN CON PAGO POR COPIA EN ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" Expte 71/2017 a la entidad TEMEL COPIADORAS INSULADORES, S.L. es la siguiente:

ANEXO VI Modelo Declaración Responsable sobre pertenencia o no a grupo empresarial.

TEMEL COPIADORAS INSULADORES, S.L. ha presentado la documentación dentro de plazo, se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen comprobándose que la misma es correcta.

QUINTO.- Dar cuenta en acto público del resultado tras la subsanación del sobre "A" y apertura, en su caso, de los sobres "B", documentación criterios evaluables objetivamente y oferta económica, del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación tramitación ordinaria, del "SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN CON PAGO POR COPIA EN ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO", (EXPTE. 71/2017).



Asisten al acto representantes de las dos empresa: SERCAMAN 1 S.L. y TEMEL COPIADORAS INSULADORES, S.L.

Se dan por admitidas a todos los licitadores:

- SERCAMAN 1 S.L.
- TEMEL COPIADORAS INSULADORES, S.L.

Se procede a la apertura de los sobres "B", siendo las ofertas las siguientes:

Oferta económica de SERCAMAN 1 S.L.

Precio unitario fotocopia en color BI 0,041370 euros IVA 0,008687 euros.
Precio unitario fotocopia en b/n BI 0,009333 euros IVA 0,001959 euros.
SUMAS PRECIOS UNITARIOS: 0,050703 euros IVA 0,010647 euros

Oferta económica de SERCAMAN 1 S.L.

Precio unitario fotocopia en color BI 0,1230 euros IVA 0,02583 euros.
Precio unitario fotocopia en b/n BI 0,0123 euros IVA 0,00258 euros.
SUMAS PRECIOS UNITARIOS: 0,1353 euros IVA 0,02841 euros

Se da traslado de las ofertas al Técnico para que proceda a valorar las mismas

SEXTO.- Apertura de los sobres "A" del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del "SERVICIO DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ACTUACIONES MENORES DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 3, 4, 5, 6 Y 7 DE MAYO DE 2018 y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018" (DOS LOTES) (Exp. 18/18)

Se comunica que, según informe de registro General, de fecha 15 de febrero de 2018, que se transcribe:

"Que según los datos obrantes en esta Secretaría y habiendo sido consultado el Registro General de este Ayuntamiento CONSTA que en el periodo comprendido entre el 12/03/2018 y el 23/03/2018, ambos inclusive, se han presentado las siguientes plicas relacionadas con el PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ABIERTO. EXP. 18/2018:

- FRIENDS GROUP, S.L.
- JOSEP COMPTE URI

Y desde el día 24/03/2018 al 26/03/2018 mediante correo certificado y previamente comunicado mediante correo electrónico:

- PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.
- ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L.



En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre "A" presentado por los licitadores, que contiene la documentación administrativa y comprobación de que reúnen la siguiente documentación:

1.- Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico, así como un índice de la documentación que contiene el sobre.

2.- Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo II del presente pliego.

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación podrá requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración Pública. No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO V

Los licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla que están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, a tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

A estos efectos, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IV sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contempladas en este pliego."



4.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación como contratistas de servicios y los últimos, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

5.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo. MODELO ANEXO VI

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

1. Apertura del sobre "A" de "SERVICIO DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ACTUACIONES MENORES DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 3, 4, 5, 6 Y 7 DE MAYO DE 2018 y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018" (DOS LOTES) (Exp. 18/18)

Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que:

- FRIENDS GROUP, S.L.: falta la declaración sobre pertenencia o no a grupo empresarial. (Modelo anexo VI)
- JOSEP COMPTE URPI: falta la hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones y la declaración sobre pertenencia o no a grupo empresarial (Modelo anexo VI)



- PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.: falta la hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones y la declaración sobre pertenencia o no a grupo empresarial (Modelo anexo VI)

- ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L.: la documentación está completa.

La falta de estos documentos es subsanable

Los miembros que componen la mesa, acuerdan por unanimidad, requerir a los licitadores, FRIENDS GROUP, S.L., JOSEP COMPTE URPI Y PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L. para que en un plazo máximo de tres días hábiles desde el siguiente a la comunicación del requerimiento de subsanación, procedan a la subsanación y complemento de la documentación requerida.

SÉPTIMO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la apertura de los sobres "A" y apertura, en su caso, de los sobres "B", documentación criterios evaluables objetivamente y oferta económica, del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del suministro de "SERVICIO DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ACTUACIONES MENORES DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 3, 4, 5, 6 Y 7 DE MAYO DE 2018 y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018" (DOS LOTES)(Exp. 18/18)

Asisten al acto público de apertura de plicas los representantes de las empresas FRIENDS GROUP, S.L. y PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L., a quienes se comunica el resultado de la apertura de las plicas que contienen la documentación administrativa (Sobre A).

Este punto se deja sobre la mesa, pendiente de la subsanación de la documentación administrativa.

OCTAVO.- Apertura de los sobres "A" del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del "SERVICIO POSTAL DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA, CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES (DOS LOTES): LOTE 1: DESTINO EL MUNICIPIO DE VALDEMORO; LOTE 2: FUERA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO" (EXP.42/17).

Se comunica que, según informe de registro General, de fecha 15 de febrero de 2018, que se transcribe:

"Que según los datos obrantes en esta Secretaría y habiendo sido consultado el Registro General de este Ayuntamiento CONSTA que en el periodo comprendido entre el 30 de enero y el 22 de marzo, ambos inclusive, se han presentado las siguientes plicas relacionadas con el procedimiento de SERVICIOS POSTALES EXP.42/2017:

- CORREO INTELIGENTE, S.L.
- APPLICATION HOME, S.L.
- SERVICIO EXPRES DE CORREOS Y NOTIFICACIONES
- SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS
- ELSAN

Y mediante correo administrativo: El día 23 de marzo de 2018

- RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIA S.L.



En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre "A" presentado por los licitadores, que contiene la documentación administrativa y comprobación de que reúnen la siguiente documentación:

OPCIÓN A) Declaración responsable DEUC:

1.- Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, (DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO), así como un índice de la documentación que contiene el sobre.

2.- Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al formulario normalizado del **"Documento Europeo Único de Contratación" (DEUC)**, establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, que figura como **anexo I** al presente pliego.

El servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita la Comisión Europea, permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd> conforme se indica a continuación. El formulario en línea puede rellenarse, imprimirse y luego enviarse junto con el resto de la oferta.

En el **anexo I** se incluyen unas orientaciones para cumplimentar el formulario normalizado DEUC.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO V

De acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre las empresas que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad de acuerdo con el, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

Los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo V sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las **personas con discapacidad** y de su inclusión social..En esta declaración se hará constar que asumen igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de esta obligación.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen



en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contempladas en este pliego.

A efectos de la preferencia en la adjudicación de la cláusula 20 podrá presentarse en el sobre la siguiente documentación

- Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad.
- Contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores con discapacidad.

4.- Uniones temporales de empresarios.

Si varios empresarios concurren constituyendo una unión temporal, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar presentando todos y cada uno de ellos un formulario DEUC separado, así como el resto de los documentos exigidos en este apartado de la presente cláusula, debiendo acompañar asimismo un escrito de compromiso en el que indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único de la unión que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Si el licitador va a recurrir a la capacidad de otra/s entidad/es para acreditar solvencia, deberá también aportar el DEUC separado de dicha/s entidad/es.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público lo indicarán en el propio formulario del DEUC y, si alguno de los datos o informaciones requeridos no constan en el Registro o no figuran actualizados, los aportarán mediante la cumplimentación del citado formulario.

No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

5.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo. MODELO ANEXO VI

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.



6.-Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

OPCIÓN B) conforme a lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP

1.- Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, (DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO), así como un índice de la documentación que contiene el sobre.

2.- Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo II del presente pliego.

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación podrá requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración Pública. No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO V

De acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre las empresas que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad de acuerdo con el, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

Los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo V sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social..En esta declaración se hará constar que asumen igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de esta obligación.



Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contemplada en este pliego.

A efectos de la preferencia en la adjudicación de la cláusula 20 podrá presentarse en el sobre la siguiente documentación

- Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad.
- Contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores con discapacidad.

4.- Uniones temporales de empresarios.

Si varios empresarios concurren constituyendo una unión temporal, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar presentando todos y cada uno de ellos los documentos exigidos en la presente cláusula, debiendo acompañar asimismo un escrito de compromiso en el que indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único de la unión que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

5.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo. MODELO ANEXO VI

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

6.-Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Se procede a la apertura de los sobres:



1. RD POST: falta por aportar el Anexo VI de pertenencia a grupo de empresas
2. SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.: falta por aportar Anexo VI de pertenencia a grupo de empresas.
3. REPARTOS LOW COST DE CORREO ORDINARIO Y NOTIFICACIONES, S.L.: falta por aportar Anexo VI de pertenencia a grupo de empresas.
4. ELSAN, S.L.: falta por aportar Anexo VI de pertenencia a grupo de empresas.
5. APPLICATIONHOME, S.L.: falta por aportar Anexo VI de pertenencia a grupo de empresas
6. CORREO INTELIGENTE POSTAL: aporta toda la documentación requerida.

Los miembros que componen la mesa acuerdan por unanimidad requerir la documentación que falta por aportar a: RD POST, SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., REPARTO LOW COST DE CORREO ORDINARIO Y NOTIFICACIONES, S.L., ELSAN, S.L., APPLICATIONHOME, S.L.

NOVENO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la apertura de los sobres "A" y apertura, en su caso, de los sobres "B", documentación criterios evaluables objetivamente y oferta económica, del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del suministro de "SERVICIO POSTAL DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA, CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES (DOS LOTES): LOTE 1: DESTINO EL MUNICIPIO DE VALDEMORO; LOTE 2 : FUERA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO" (EXP.42/17).

Asisten al acto público representantes de las empresas: RD POST, SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., ELSAN, S.L.

El punto se queda sobre la mesa por lo expuesto en el punto anterior.

DÉCIMO- Apertura de los sobres "A" del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMPO DE FUTBOL 11 (90X50) Y FUTBOL 7 (2X50X30) DE CESPED ARTIFICIAL. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PASEO DEL PRADO, 44. PARQUE BOLITAS DEL AIRÓN" (EXP. 106/17)

Se comunica que, según informe de registro General, de fecha 2 de abril de 2018, que se transcribe:

"Que según los datos obrantes en esta Secretaría y habiendo sido consultado el Registro General de este Ayuntamiento CONSTA que en el periodo comprendido entre el 22 de febrero y el 19 de marzo de 2018, ambos inclusive, se han presentado las siguientes plicas relacionadas con el procedimiento de **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMPO DE FUTBOL 11 (90X50) Y FUTBOL 7 (2X50X30) DE CESPED ARTIFICIAL. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PASEO DEL PRADO, 44. PARQUE BOLITAS DEL AIRÓN**" (EXP. 106/17)

- 005497/2018-OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO SL.
- 005724/2018-OBRA Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.
- 005737/2018-MONDO IBERICA,S.A.

Y mediante correo administrativo, desde el 20 al 23 de marzo de 2018:

- 005853/18-LICUAS S.A.



- 005855/2018-UTE FLODI,S.L.-ASFALTOS VICALVARO,S.L. Y FIELDTURF POLIGRAS SA.
- 005857/2018-QUALITYSPORT INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- 005858/2018-ZONA DE OBRA O ROSAL,S.L.
- 005981/2018-MECANO SPORT, SL.
- 005982/2018-MAGEIN 2012 SL.
- 006124/2018-GALITEC DESARROLLOS TECNOLOGICOS SL.
- 006125/2018-SPORT EQUIPALIA SL

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre "A" presentado por los licitadores, que contiene la documentación administrativa y comprobación de que reúnen la siguiente documentación:

1.- Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, (DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO), así como un índice de la documentación que contiene el sobre.

2.- Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo II del presente pliego.

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación podrá requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración Pública. No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO V

De acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre las empresas que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad de acuerdo con el, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los **trabajadores con discapacidad**.

Los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo V sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social..En esta declaración se hará constar que



asumen igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de esta obligación.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contemplada en este pliego.

4.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación como contratistas de servicios y los últimos, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

5.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo. MODELO ANEXO VI

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

6. Compromiso de adscripción de medios. MODELO ANEXO XI



1. Apertura del sobre "A" de **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMPO DE FUTBOL 11 (90X50) Y FUTBOL 7 (2X50X30) DE CESPED ARTIFICIAL. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PASEO DEL PRADO, 44. PARQUE BOLITAS DEL AIRÓN** (EXP. 106/17) "Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que:

- OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO SL.: tiene la documentación requerida completa.
- OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.: tiene la documentación requerida completa.
- MONDO IBERICA, S.A.: tiene la documentación requerida completa.
- LICUAS S.A.: tiene la documentación requerida completa.
- UTE FLODI, S.L.-ASFALTOS VICALVARO, S.L. Y FIELDTURF POLIGRAS SA.: tiene la documentación requerida completa.
- QUALITYSPORT INSTALACIONES DEPORTIVAS: tiene la documentación requerida completa.
- ZONA DE OBRA O ROSAL, S.L.: tiene la documentación requerida completa.
- MECANO SPORT, SL.: tiene la documentación requerida completa.
- MAGEIN 2012 SL. tiene la documentación requerida completa.
- GALITEC DESARROLLOS TECNOLOGICOS SL.: tiene la documentación requerida completa.
- SPORT EQUIPALIA SL: tiene la documentación requerida completa.

cfm
DÉCIMOPRIMERO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la apertura de los sobres "A" y apertura, en su caso, de los sobres "B", documentación criterios evaluables objetivamente y oferta económica, del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del suministro de "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMPO DE FUTBOL 11 (90X50) Y FUTBOL 7 (2X50X30) DE CESPED ARTIFICIAL. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PASEO DEL PRADO, 44. PARQUE BOLITAS DEL AIRÓN" (EXP. 106/17)

Asisten al acto público representantes de MONDO IBERICA, S.A y UTE FLODI, S.L., ASFALTOS VICALVARO, S.L. Y FIELDTURF POLIGRAS SA.

Se da cuenta del resultado de la apertura del sobre A y estando presente los representantes citados se procede a la apertura del sobre B **"DOCUMENTACIÓN CRITERIOS EVALUABLES OBJETIVAMENTE Y OFERTA ECONÓMICA"**.

En este sobre se incluirá la documentación que se exija, en su caso, en orden a la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación del contrato, es decir, aquella documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas.

Este sobre contendrá la proposición económica, que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **ANEXO I** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o



inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Se procede a la apertura de los sobres "B", siendo los criterios de adjudicación 1. Oferta económica 2. Reducción plazo:

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	REDUCCION PLAZO
OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO SL...	263.775	Plazo ejecucion10 semanas.
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	238.463,42	Plazo ejecución 53 días
MONDO IBERICA S.A	253.741,30	Plazo de ejecución 2 meses
LICUAS, S.A	254.380,48	Plazo de ejecución: 70 días.
UTE FLODI,S.L.-ASFALTOS VICALVARO,S.L. Y FIELDTURF POLIGRAS SA.	244.043,83	Plazo de ejecución 60 días
QUALITYSPORT INSTALACIONES DEPORTIVAS	225.250	Plazo de ejecución: 2 meses
ZONA DE OBRA O ROSAL,S.L	245.172,11	Plazo de ejecución. Mes y medio
MECANO SPORT, SL.	272.920,80	Plazo de ejecución:44 días
MAGEIN 2012 SL.	246.000	Plazo de ejecución:2 meses
GALITEC DESARROLLOS TECNOLOGICOS SL.	235.900	Plazo: Reducción 36 días naturales.
SPORT EQUIPALIA SL	280.545,19	Plazo de ejecución: 9 semanas.

En cuanto a los plazos de ejecución, los miembros que componen la Mesa deciden que se compute todo en días, para poder seguir el mismo criterio de valoración.



Ayuntamiento de Valdemoro

Y siendo las 12.00 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTE DE LA MESA



D. Santiago Fernández Fernández-Caballero

Secretaria de la Mesa

Dª Mª Aránzazu Figueras Menéndez